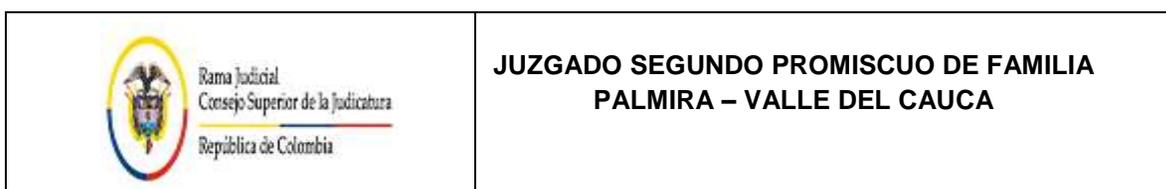


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señora Juez, el memorial que antecede, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, así mismo los días 16,17,18 de los corrientes, la titular del Despacho le fue concedió permiso por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para asistir al XXX congreso Nacional de la Asociación Pro Obras sociales de la Justicia y los días 24 y 25 de los corrientes se encontraba en incapacidad médica. Sírvase proveer.
Palmira, 28 de noviembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1831

Palmira Valle veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

El gestor judicial de la parte actora, radico citación para notificación personal de los demandados Yudi Esperanza y José Mauricio Gómez, y la respectiva certificación de entrega, realizada el pasado 27 de octubre del año 2022, sin embargo la misma no se habrá de tener en cuenta como quiera que una vez revisado el contenido de la citación se advierte que no se le comunico al extremo pasivo en forma correcta el horario de atención dispuesto por el despacho judicial, el cual corresponde de lunes a viernes de ocho de la mañana a las doce del mediodía y de una a cinco de la tarde.

Por otra parte se tiene que el señor Mauricio Gómez, a través de la dirección electrónica gomezperejose@gmail.com, solicita información del proceso, atendiendo que recibió citación para la notificación personal de la demanda, en consecuencia se habrá de tener en cuenta la citada dirección electrónica para surtir la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, la cual se habrá de cumplir por parte de la secretaria del juzgado.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la citación de que trata el artículo 291 radicada por la parte actora.

SEGUNDO: TENER como dirección electrónica, del señor José Mauricio Gómez, la cuenta de correo gomezpereajose@gmail.com.

TERCERO: ORDENAR que la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, se realice al señor José Mauricio Gómez, a través de la secretaria del juzgado a través de la cuenta de correo gomezpereajose@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 177 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 29 de noviembre del año 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d6c4d1bef1c2ba671fe38dee40593cf40b0d5ea969ec16c8194a2b704363e3**

Documento generado en 26/11/2022 09:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>